



PROPUESTA TÉCNICA

PERITO EN PATRIMONIO CULTURAL INMUEBLE

**Proceso de contratación:** Contratación dictamen pericial de contradicción etapa Sur-Dúplica Arbitraje Internacional convocado por COPASA en contra de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

**Entidad Contratante:** Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

**Objeto del proceso:** Prestación de servicios como perito experto para presentar el dictamen pericial técnico en infraestructura en bienes de interés cultural; Tercer Dictamen pericial en Patrimonio Sur-Dúplica, y contradecir el Segundo Dictamen Patrimonial de Contradicción presentado por la contraparte en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020.

**Proponente:** Roberto López Sánchez

**Fecha:** 01 de julio de 2026

---

## 1. Presentación

En atención al proceso de contratación referido, presento la siguiente propuesta técnica para la prestación de servicios profesionales especializados como Perito en Patrimonio Cultural Inmueble.

La presente propuesta se fundamenta en la experiencia profesional en la identificación, valoración, conservación e intervención de Bienes de Interés Cultural, conforme a la normativa colombiana y tramitación de permisos de intervención ante el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes. Cuento con experiencia certificada en la realización de estudios técnicos referentes al análisis de patologías estructurales, humedades y su





afectación en las estructuras y la realización de diseños estructurales en BIC, incluyendo:

- Restauración de BIC (intervención);
- Elaboración de estudios para la Intervención del Patrimonio; y
- Conceptos Técnicos de Entidades.

El propósito es suministrar conceptos técnicos objetivos, fundamentados en los documentos exhibidos por la demandante Copasa, con objeto del Contrato de Obra No. 02-BS-008-2020 para el Diseño, Construcción, Dotación, Puesta en Marcha y Operación de la Nueva UHMES Santa Clara y CAPS Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, los cuales han sido estudiados, verificados y contrastados con el objeto de emitir los dictámenes en patrimonio que permitan al Tribunal Arbitral Internacional contar con elementos suficientes para la toma de decisiones.

---

## 2. Comprensión del objeto contractual

El Tercer Dictamen pericial en patrimonio objeto del contrato en calidad de Sur-Dúplica, se realiza para contradecir el Segundo Dictamen Patrimonial de Contradicción presentado por la contraparte en el marco del Tribunal de Arbitramento Internacional iniciado por LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS "COPASA" (REINO DE ESPAÑA) ante la Cámara de Comercio de Bogotá, en contra de LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, con ocasión del contrato de obra No. 02-BS-008-2020. Los peritos de Copasa presentaron un Segundo Dictamen Patrimonial en el marco de la Dúplica de Copasa. En virtud de ello, los abogados encargados del proceso por parte de la Subred me han informado que el Tribunal emitió la Orden Procesal No. 14, mediante la cual me otorgó el derecho de responder a las Secciones 2.1 y 2.2.1, del Segundo Dictamen Pericial Patrimonial de Contradicción, así como a los párrafos 175-179, 187, 188 y 190 de dicho Segundo Dictamen Patrimonial.

## 3. Antecedentes

Fui contratado, mediante el contrato No. 154-2025 por la Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la realización y defensa de dos dictámenes periciales técnicos en infraestructura en bienes de interés cultural.





- El primero de ellos presentado el 20 de junio de 2025 en que analicé las presentaciones realizadas por la Sociedad Anónima de Obras de Servicios Copasa ("Copasa") ante el Ministerio de las Culturas en el marco del Contrato de Obra No. 02-BS-008-2020 entre la Subred y Copasa. Se realizó con base en la documentación que me fue proporcionada y en mi experiencia académica y profesional vinculada con la gestión de los permisos de intervención necesarios sobre edificaciones patrimoniales en Colombia. En particular, en mi experiencia relacionada con los estudios técnicos y diseños que se deben presentar ante el Ministerio de las Culturas, y con la manera en la que debe llevarse a cabo tal presentación. Los radicados de Copasa y los oficios de devolución emitidos por el Ministerio de las Culturas.

- El segundo de ellos, presentado el 07 de enero de 2026, se basó principalmente en los documentos presentados por Copasa en el marco de sus tres radicados ante el Ministerio de las Culturas que me fueron proporcionados por los abogados de la Subred y que también estuvieron incluidos dentro del informe de los Peritos de Copasa. Y responder a las réplicas hechas a mi primer informe en el Dictamen Pericial Patrimonial de Contradicción presentado por los peritos de Copasa, Leonor Isbelia Gómez Hernández y Óscar David Acosta Irreño.

- Con la presentación de mi segundo dictamen aportado por la Subred, el 7 de enero de 2026, la Subred presentó su Memorial de Dúplica sobre la Demanda y de Réplica sobre la Reconvención de la Subred (la Dúplica y Réplica sobre la Reconvención o Réplica a la Reconvención).

- El 19 de febrero de 2026, Copasa presentó su Memorial de Dúplica sobre la Réplica de la Subred a la Contestación de Copasa a la Demanda de Reconvención (la Dúplica a la Reconvención o Dúplica sobre la Reconvención); dentro de la cual los Peritos de Copasa presentaron un segundo dictamen en calidad de réplica a mi segundo dictamen.

- El 20 de febrero de 2026, la Subred indicó que el escrito presentado por la Demandante había introducido argumentos y pruebas que constituían una intervención no autorizada sobre su caso principal (la Demanda), en contravención de las Reglas Procesales, y que por tanto debían ser excluidos del expediente.

- El mismo día 20 de febrero de 2026, el Tribunal invitó a la Demandada a especificar, a más tardar el 24 de febrero de 2026, los elementos de la Dúplica a la Reconvención que, según ella, deberían ser excluidos del





expediente. El Tribunal también indicó que la Demandante tendría entonces hasta el 26 de febrero de 2026 para comentar sobre la comunicación de la Demandada e invitó a las Partes a una videoconferencia el 2 de marzo de 2026 para discutir los asuntos en cuestión.

- El 24 de febrero de 2026, la Demandada presentó su escrito en el que expuso las secciones de la Dúplica a la Reconvención y las pruebas cuya exclusión del expediente solicitaba.

- El 26 de febrero de 2026, la Demandante presentó su escrito de respuesta.

- el 20 de abril de 2026 el Tribunal Arbitral se pronuncia mediante Orden Procesal No. 14 referente a la DECISIÓN SOBRE INCIDENTES RELACIONADOS A LA DÚPLICA DE COPASA SOBRE LA RECONVENCIÓN DE LA SUBRED, mediante la cual me otorgó el derecho de responder a las Secciones 2.1 y 2.2.1, del Segundo Dictamen Pericial Patrimonial de Contradicción, así como a los párrafos 175-179, 187, 188 y 190 de dicho Segundo Dictamen Patrimonial.

## Objetivos

### Objetivo General

Respuesta puntual y acotada a los párrafos relevantes del Segundo Dictamen Patrimonial de Copasa.

Objetivos específicos

Referirme y abordar las críticas específicas que hacen los peritos de Copasa, en particular las críticas generales que desarrollan en los párrafos 45 y 46 y que parten de una confusión sobre el alcance de mis informes periciales y mi rol como perito en patrimonio.

Contradecir con base en los anexos presentados en los anteriores dictámenes los argumentos reiterativos y equivocados de los Peritos de Copasa a la supuesta falta de estructuración o mala estructuración de la Subred para el contrato.

Argumentos generales:

El no preestablecimiento de la demolición como acción definida para el contrato.





Los faltantes de estudios que Copasa debió presentar para la consecución del Permiso de Intervención

Falta de entendimiento del Plan especial de Manejo y Protección para el Hospital San Juan de Dios.

Falta de entendimiento y articulación de la propuesta de Copasa con el contexto patrimonial y condición de conjunto del Hospital San Juan de Dios.

El Programa Médico Arquitectónico del conjunto hospitalario y el que tenía que desarrollar Copasa en su contrato

Acta de sesión del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, de fecha 18 de febrero de 2021

El Acta de Acuerdo y Entendimiento del 14 de febrero de 2022

Devoluciones a los tres radicados realizados por Copasa

## 4. Marco normativo

La ejecución del Tercer Dictamen se desarrollará considerando, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997).
- Ley 735 de 2002.
- Decreto 1080 de 2015.
- Normativa sobre Bienes de Interés Cultural.
- Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), Universidad Nacional de Colombia (2015), CHSJD Documento Técnico Soporte - Propuesta Tomo I.
- Manuales y lineamientos técnicos del Ministerio de las Culturas.
- Ficha requisitos intervención BIC NAL en zona influencia BIC NAL

## 5. Metodología

### Fase I. Revisión documental

Comprende el análisis de:

- Acta de sesión del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, de fecha 18 de febrero de 2021





- El Acta de Acuerdo y Entendimiento del 14 de febrero de 2022
- Correo electrónico del 28 de mayo de 2021 (Primera devolución)
- Comunicación MC22439S2021 del 26 de agosto de 2021. (Segunda devolución)
- Comunicación MC09973S2023 del 24 de marzo de 2023 (Tercera devolución)
- Estudio vulnerabilidad Edif. Urgencias

### Fase III. Evaluación patrimonial

Se realizará mediante el análisis de:

- Anexo 38, Ley_735_de_2002

- Ficha requisitos intervención BIC NAL en zona influencia BIC NAL

### Fase IV. Elaboración del concepto técnico

Se desarrollará con base en los siguientes componentes:

El no preestablecimiento de la demolición como acción definida para el contrato.

Los faltantes de estudios que Copasa debió presentar para la consecución del Permiso de Intervención

Falta de entendimiento del Plan especial de Manejo y Protección para el Hospital San Juan de Dios.

Falta de entendimiento y articulación de la propuesta de Copasa con el contexto patrimonial y condición de conjunto del Hospital San Juan de Dios.

El Programa Médico Arquitectónico del conjunto hospitalario y el que tenía que desarrollar Copasa en su contrato

Acta de sesión del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural, de fecha 18 de febrero de 2021

El Acta de Acuerdo y Entendimiento del 14 de febrero de 2022

Devoluciones a los tres radicados realizados por Copasa





## 6.Criterios técnicos

Los conceptos se fundamentarán en los principales estudios que Copasa no presentó, cuales fueron:

i. Valoración y definición de criterios

ii. Estado de conservación. Estudio de la cimentación, estructura, muros y acabados.

iii. Investigación tipológica del inmueble. Como sustento a las acciones permitidas por los niveles dentro del PEMP.

iv. Levantamiento arquitectónico. Estado actual

v. Estado de conservación del conjunto que incluyó: levantamiento de deterioros, calificación y diagnóstico y registro fotográfico.

vi. Estudio de suelos

vii. Estudio de vulnerabilidad sísmica

viii. Estudio técnico de humedades

ix. Proyecto de intervención.

## 7. Fases/ Productos

1. Estudio comentado del segundo dictamen de Copasa.
2. Dos sesiones de trabajo para establecer la estrategia de respuesta de común acuerdo con los abogados de la Subred
3. Revisión de avance del Tercer Dictamen por parte de los abogados de la Subred
4. Revisión documental de los anexos al Tercer Dictamen por parte de los abogados de la Subred.
5. Revisión de documento completado del Tercer Dictamen por parte de los abogados de la Subred
6. Presentación de avance a la Subred por parte de los abogados de la Subred.
7. Revisión conjunta con los abogados de la Subred del Tercer Dictamen
8. Presentación final y firma a los abogados de la Subred
9. Defensa del dictamen en Audiencia con fecha por definir.





## 8. Aseguramiento de la calidad

Durante la ejecución se garantizará:

- trazabilidad de la información;
- respaldo documental;
- verificación normativa;
- consistencia técnica del dictamen.

## 10. Experiencia del proponente

Se relacionarán los principales proyectos ejecutados en:

- peritajes patrimoniales;
- conservación de bienes inmuebles;
- estudios técnicos;
- PEMP;
- restauración arquitectónica;
- consultorías para entidades públicas.

## 11. Resultados esperados

Suministrar conceptos técnicos objetivos, fundamentados en los documentos exhibidos por la demandante Copasa, con objeto del Contrato de Obra No. 02-BS-008-2020 para el Diseño, Construcción, Dotación, Puesta en Marcha y Operación de la Nueva UHMES Santa Clara y CAPS Conjunto Hospitalario San Juan de Dios, los cuales han sido estudiados, verificados y contrastados con el objeto de emitir los dictámenes en patrimonio que permitan al Tribunal Arbitral Internacional contar con elementos suficientes para la toma de decisiones

## 13. Anexos

- Hoja de vida.
- Tarjeta profesional.
- Certificaciones.
- Diplomas.
- Matriz de experiencia.



Patrimonio construido

- Certificados de contratos.
- RUT.
- RIT
- Documentos exigidos por el proceso.

Roberto López Sánchez
C.C. 6.771-159